

debe precederse al remate, y así se que
se adelante el Abasto de Tauon blanco y su Pre
goner, una vez que esta admitido debe acordarse
se escriua alar Villas de Huexcal, Alhama y de
mas partes, donde se fabrican, para que si hu
biere persona que quexian hacer Postura o Me
sura, acudan señalandoles día y hora para el
remate: La Ciudad emendada, con Nra de Me
morial del que pretende hacer Abasto de Tauon
Blanco. Acordo, que así este como el de Pimia
se saque a Correduría por el término del Dño y su
plio al Señor Corregidor, mandase despachar
las requeritorias necesarias para dhos Pueblos
y remar donde se fabricare dho Tauon para el
título sin que comparecan a hacer las me
suras, que uengan por Combeniente a beneficio
de esta Real Audiencia, y su Señoría mandó que conefe
to se librasen en la forma ordinaria

Encabezam.^{to} del
Dño de Tauon

En este Ayuntamiento se ha visto la Carta
dirigida a esta ciudad por D^{no} Domingo de Atregueta
Administrador General de la Real Audiencia de Tauon du
ro y Bando de este Reino, en la que propone que
en premio de tenerlo conueniente de principio
el adelantamiento por quatro años de Quatro

